	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Version: 04
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 20191700092254 DEL, 2019-10-29**

Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año 2020.

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, MEDIANTE DECRETO No. 0860-10-2019, EXPEDIDO POR LA GOBERNACION DEL CAUCA, Y**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, artículos 152 y 153 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la ley 715 del 21 de diciembre del 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015, demás normas vigentes, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el artículo 152 de la ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente Acto administrativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

**PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:** 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones.

**PARA ESTUDIANTES:** 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto se incorpora en el calendario escolar Académico un receso estudiantil de cinco (5 días) en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que en el artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado del Estado una de las semanas de desarrollo Institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4.

Que el artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 establece la incorporación de un (1) día al año de receso estudiantil con el objetivo de realizar una jornada por "la Excelencia Educativa", denominada "DIA E", cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del precipitado decreto, establece que el Calendario Académico de los establecimientos educativos del año lectivo siguiente, será fijado antes del primero de noviembre de cada año para el Calendario A.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Definir el Calendario Académico, para el año lectivo 2020, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso

*Carla B. 19*



estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el **13 de enero del 2020 y termina el 6 de diciembre del 2020.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar “**el Día de la Excelencia Educativa**”, por ello las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, **deberán** incluir y desarrollar dentro del Calendario Escolar para el año 2020 el “**Día E**”, de acuerdo a la fecha que establezca en su momento el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Calendario Académico Escolar del año 2020 de conformidad con el Decreto Único del sector educativo 1075 del 2015, quedará así:

#### **TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (40 semanas)**

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>SEMANAS</b>
27 de enero de 2020	14 de junio de 2020	20 SEMANAS
6 de julio de 2020	4 de octubre de 2020	13 SEMANAS
12 de octubre de 2020	29 de noviembre de 2020	7 SEMANAS

**ARTICULO TERCERO:** Definir en el Calendario Escolar 2020, para el Desarrollo Institucional, quedará así:

#### **DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)**

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>SEMANAS</b>
13 de enero de 2020	26 de enero de 2020	DOS SEMANAS
15 de junio de 2020	21 de junio de 2020	UNA SEMANA
05 de octubre de 2019	11 de octubre de 2020	UNA SEMANA
30 de noviembre de 2020	6 de diciembre de 2020	UNA SEMANA

#### **RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)**

**ARTÍCULO CUARTO:** Definir para el Calendario Escolar 2020, el Receso Estudiantil así:

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>N. SEMANAS</b>
15 de junio de 2020	5 de julio de 2020	TRES SEMANAS
5 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	UNA SEMANA
30 de noviembre de 2020	24 de enero de 2021	OCHO SEMANAS

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que las semanas establecidas para estudiantes y docentes corresponden a días hábiles para el cumplimiento de actividades académicas y laborales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** la secretaria de Educación Municipal considera Pertinente la planeación y ejecución de la catedra Popayán en su cuatro módulos:

Modulo Uno: Nuestra Herencia, memoria de una ciudad de presidentes, sabios y poetas.

Modulo Dos: Ética y tolerancia: valores para vivir mejor.

Modulo Tres: Transitando Popayán entre el civismo y el Patrimonio.

Modulo Cuarto: El patrimonio ambiental de los payaneses, artífices en su conservación. Para lo cual los Rectores de las instituciones educativas en la

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>GEI-170</b>
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Version: 04
		Página 3 de 3

semana comprendida entre el 6 y 8 de abril del 2020, deben orientar a docentes a realizar acciones y actividades para la presentación de planes de trabajo que determinen las acciones a desarrollar con los estudiantes en la implementación de la cátedra. Este debe responder al trabajo articulado con el PEI y PMI y al Plan operativo del año 2020. De igual manera este debe ser remitido a la Secretaría de Educación un mes antes a la celebración de la Semana Santa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Definir el Calendario Escolar 2020, el periodo de Vacaciones de Directivos docentes y docentes así:

**VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)**

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>N. SEMANAS</b>
22 de junio de 2020	5 de julio de 2020	DOS SEMANAS
7 de diciembre de 2020	10 de enero de 2021	CINCO SEMANAS

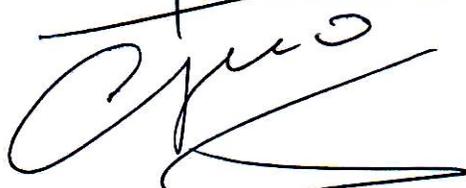
**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dado en Popayán, a los 2019-10-29

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**HECTOR ANDRES GIL WALTEROS**  
Alcalde de Popayán (E)



**CARLOS ARTURO CALERO DIAZ**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó/ Ruby J. Cuéllar. Profesional Universitario  
Aprobó: Dr. Carlos A. Diaz. Secretario de Educación Municipal  
Revisó/ Dra. Silvia M. Chara López. Líder de Oficina Jurídica  
Revisó/ Oficina asesora Jurídica

